REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GECOTEL S.A.

La compañía **GECOTEL S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **14/09/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09. 000498 de 6 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES EN LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LA INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA.

Portoviejo, 6 de Octubre de 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECO-GLOB COMPANY S.A.

La compañía **ECO-GLOB COMPANY S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **17/09/2009**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09. 000491 de 5 de Octubre de 2009.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EJECUCION DE CONTRATOS DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Portoviejo, 5 de Octubre de 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

AVISO DE REMATE

AVISO DE REMATE

La protección del consumidor

TERCERA PARTE
POR:
AB. VERÓNICA REGALADO
ESTUDIO JURÍDICO
VIVANCO & VIVANCO

Se entiende el cumplimiento por la realización de objeto de contrato a satisfacción de la empresa y a "beneficio" del consumidor; mientras que el incumplimiento implica una crisis en el negocio realizado de la cual se desprenden consecuencias jurídicas, es decir que esa crisis generada resulta en una perturbación de la integración del sistema, es decir que son incompatibles con el ordenamiento jurídico, y a partir de ese momento su exigibilidad se da conforme a las disposiciones legales y vigentes dentro de Estado, que como ya dijimos es el que ha considerado al consumidor como vulnerable y por ende lo resguarda legalmente.

Tomando en cuenta que la oferta de bienes y servicios genera expectativas por parte del consumidor en cuanto a los bienes o servicios adquiridos, las distintas legislaciones han incorporado el hecho de que el incumplimiento de estas expectativas generadas al usuario, se traduzcan en la reparación del daño causado.

La obligación de "Seguridad" de los bienes y servicios ofertados.-

Un elemento muy importante dentro de la protección al consumidor es el